

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 206/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de julio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA; JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Nelson Oscar Pearson, remite a este Tribunal el informe del Jefe de Catastro referente al Estado del edificio de los Juzgados Civil y Penal y Ministerios Públicos de dicha Circunscripción.

II. Que conforme a lo conversado oficialmente con el señor Gobernador, éste dispuso que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se realicen las refacciones necesarias en el mencionado edificio.

III. Que en oportunidad de efectuarse las mencionadas reparaciones, corresponde la interrupción de la labor judicial por las implicancias materiales propias de tales trabajos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Remitir copia del informe al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2º) Decretar fería judicial para los Juzgados de Primera Instancia y Ministerios Públicos de la Tercera Circunscripción Judicial por el tiempo que duren las tareas de reparación del edificio que ocupan, autorizando a los señores Jueces titulares de esos Organismos a fijar el lapso de duración del receso dispuesto, ajustando el mismo a los términos mínimos indispensables.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.